

BASES Y CONDICIONES DE CONCURSO

- Concurso MAF Contactabilidad -

En Santiago de Chile, a **1 de Noviembre de 2021**, se ha organizado el Concurso denominado “**Concurso MAF contactabilidad Octubre**” (en adelante, el “**Concurso**”), por **MITSUMI AUTO FINANCE CHILE LIMITADA**, RUT N°79.678.590-K, representada por don **Takuya Takahashi**, cédula de identidad para extranjeros N°23.693.133-1, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Andrés Bello N°2711, piso 11, comuna de Las Condes, Región Metropolitana (en adelante “**MAF Chile**”); viene en establecer las siguientes Bases de Concurso, (en adelante, las “**Bases**”), cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: Antecedentes Previos.

1. MAF Chile es una empresa dedicada al financiamiento automotriz a clientes finales. Para ello otorga créditos a sus clientes para que estos puedan adquirir vehículos de su elección.

SEGUNDO: Objeto del Concurso.

MAF Chile desarrollará el Concurso regulado en estas Bases, correspondiente al sorteo online de 2 Gift Cards virtuales, de \$ **50.000.-** (cincuenta mil pesos) cada una (en adelante los “Premios”), las que serán sorteadas y entregadas a los participantes que cumplan con los requisitos establecidos en la Cláusula Cuarta de estas Bases, quienes serán seleccionados como ganadores del sorteo que se efectuará para estos efectos.

TERCERO: Vigencia del Concurso.

El concurso estará vigente a partir de las **08:30 horas del día lunes 1 de noviembre de 2021** (en adelante “Fecha de Inicio”) y hasta las **23:59 horas del martes 30 de noviembre de 2021** (en adelante “Fecha de Término”) y en conjunto ambas fechas denominadas como el Plazo de Vigencia” del Concurso). se puede cobrar en un plazo de 1 año luego de dar aviso al ganador del concurso.

No obstante, MAF Chile podrá unilateralmente y a su sola discreción adelantar o extender el Plazo de Vigencia del Concurso, informando al efecto a los clientes y/o participantes a través de una publicación en su sitio web, disponible en: www.mafchile.com, lo que no generará ulteriores responsabilidades en contra de MAF Chile.

CUARTO: Participantes.

Podrán participar en el Concurso todos los clientes de MAF Chile que, durante el Plazo de Vigencia de este Concurso, realicen la actualización de sus datos de contacto (Teléfono de contacto, correo electrónico, empleador actual y renta) en uno de nuestros links enviados vía Whats App, SMS o correo electrónico, desde la Fecha de Inicio y hasta la adjudicación del Premio mediante el sorteo respectivo, (en adelante los “Participantes”), quienes deberán cumplir, adicionalmente, los siguientes requisitos:

- a) Ser personas naturales mayores de 23 años (trabajador dependiente) y 25 años (trabajador independiente);
- b) Tener residencia y vivir en Chile;
- c) Tener o haber tenido contratado un crédito con MAF Chile, encontrándose con sus cuotas al día, sin moras y/o cuotas impagas, el cual debe estar vigente hasta la Fecha de Término y posterior adjudicación del Premio en caso de ser seleccionado como uno de los ganadores del sorteo.

QUINTO: Personas inhabilitadas para participar y exclusiones.

5.1. Personas inhabilitadas para participar.

No podrán participar en este Concurso las siguientes personas:

- a) El personal dependiente de MAF Chile, como tampoco personal contratista o funcionarios de dichas empresas que presten servicios a estas últimas, quienes automáticamente se considerarán que no están participando en el sorteo de los Premios señalados en la Cláusula Segunda de estas Bases. En consecuencia, sólo podrá ser seleccionado mediante un sorteo la persona ganadora. Asimismo, se deja expresa constancia que el premio es de carácter personal e intransferible, y no podrán ser cambiados o canjeados por dinero u otras especies.
- b) clientes con cuotas del crédito impagas o que se encuentren en proceso de cobranza extrajudicial o judicial;

5.2. Exclusiones.

- a) Si alguno de los ganadores no acepta el premio del presente concurso, no se entregará otra compensación ni prestación de ningún tipo.
- b) Los ganadores seleccionados no podrán ceder ni transferir los derechos sobre los Premios, ni tampoco podrán solicitar el cambio o reemplazo de los Premios por otra especie ni contraprestación. Si por cualquier motivo, algunos de los ganadores se vean imposibilitados temporal o definitivamente para canjear el premio, incluido el fallecimiento del cliente ganador, este quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas o herederos.

SEXTO: Descripción y stock del premio.

Los premios que serán entregados a los ganadores que participen en el presente concurso corresponde a la entrega de 2 premios consistentes en: una (1) Gift Card virtual de \$50.000.- (cincuenta mil pesos) de comercios Cencosud que tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha de activación de la Gift Card.

Las Gift Cards serán habilitadas para ser utilizadas en los comercios asociados a Cencosud: Paris, Jumbo, Santa Isabel y/o Easy. Se deja constancia que su utilización en la tienda Paris será presencial como también estará habilitada a través del sitio web www.paris.cl. En el resto de los comercios mencionados el ganador podrá presentar la Gift Card en forma presencial para su utilización. Los demás términos y condiciones sobre el uso de la Gift Card serán debidamente informados y comunicados a cada ganador a través de correo electrónico.

Para hacer efectiva la Gift Card se enviarán las instrucciones a cada ganador vía correo electrónico o por vía telefónica, dentro del plazo de 6 días contados desde la notificación y aceptación de los Premios por los clientes ganadores.

SÉPTIMO: Sorteo y ganadores.

Transcurridos 10 días desde la Fecha de Término, MAF Chile realizará el sorteo de los Premios en sus oficinas ubicadas en Av. Andrés Bello 2711 piso 11, comuna de Las Condes (en la medida que las condiciones de seguridad y sanitarias lo permitan, de lo contrario será efectuado en línea de forma remota), el día viernes **10 de diciembre 2021**. En dicha instancia se sorteará y seleccionará a dos (2) ganadores principales (u originales) y dos (2) ganadores suplentes, quienes reemplazarán a los ganadores principales en caso que caduque el derecho al Premio de alguno de los ganadores originales.

Posteriormente se validará que las personas seleccionadas cumplan con los requisitos expuestos en la Cláusula Cuarta y no se encuentren excluidos de acuerdo a los términos de la Cláusula Quinta, los ganadores de los premios serán notificados al correo electrónico que hubieran registrado en su oportunidad en la MAF App.

El día del sorteo se escogerá a los ganadores, quienes serán notificados e informados de lo anterior a partir de las 10:00 horas del día lunes 13 de diciembre de 2021 y hasta las 17:00 del día 17 de diciembre (a más tardar), a través del envío de una comunicación escrita a su correo electrónico, según lo expuesto anteriormente. En dicha comunicación se informará los datos de contacto de MAF Chile a los cuales los ganadores deberán llamar o comunicarse para solicitar los premios. Por ende, es requisito que los datos registrados por el cliente ganador sean reales, fidedignos y estén actualizados a la fecha del sorteo, de lo contrario el ganador que no cumpla con estos requisitos, perderá dicho Premio y será reemplazado por el Suplente.

En atención a que los Premios son personales, intransferibles e intransmisibles, estos deberán ser reclamados o recibidos personalmente, según corresponda, por el ganador o por su representante debidamente facultado, mediante poder simple autorizado ante Notario.

El ganador del Premio será identificado con su nombre, información que podrá ser publicada en el Sitio web de MAF Chile www.mafchile.com.

OCTAVO: Forma de hacer efectivo el premio.

Una vez que MAF Chile informe a los ganadores a su correo electrónico el resultado del sorteo y del Premio, cada ganador, tendrá un plazo máximo de 10 días corridos a partir del día **17 de diciembre de 2021**, para tomar contacto y solicitar la entrega de su Premio, venciendo en consecuencia, el día **27 de diciembre de 2021** el derecho a exigir su Premio. En el evento que el ganador tome contacto con MAF Chile a través de los canales de comunicación informados, esta le indicará de forma particular los detalles del Premio. Las Gift Card virtuales serán nominativas, esto es, estarán asociadas directamente al nombre y cédula de identidad de cada ganador. Estas serán enviadas a los ganadores electrónicamente en formato “PDF” junto con un código al correo electrónico o bien directamente al teléfono celular

NOVENO: Caducidad del premio.

El plazo máximo para hacer efectivo el premio será el mismo plazo de 10 días corridos señalados en la cláusula precedente, contados desde el día de 17 de diciembre de 2021. En consecuencia, el plazo para hacer efectivo el Premio, **vence inexorablemente el día lunes 27 de diciembre de 2021, a las 17:00 horas.**

MAF Chile se reserva el derecho de suspender, cancelar y/o retirar inmediatamente el Premio respecto a aquel Participante que habiendo resultado ganador del Premio, (lo haya recibido o aún no):

- 9.1.** Se encuentren bajo investigación por operaciones irregulares, por infracción a las Cláusulas de estas Bases o a los Términos y Condiciones de crédito de MAF Chile;
- 9.2.** Si no otorgara las facilidades necesarias para la publicidad que MAF Chile efectúe sobre la entrega del Premio y el Concurso en general;
- 9.3.** Sea deudor moroso de MAF Chile por cualquier concepto relacionado directa o indirectamente con su calidad titular de un crédito;
- 9.4.** Si los datos proporcionados por el ganador y que se encuentran registrados en nuestra BBDD son falsos, inexactos o no se encuentran debidamente actualizados o no se obtuviera respuesta de ellos en los intentos por comunicarles la calidad de ganador;
- 9.5.** Si no se reclamara o canjeara los Premios dentro del plazo señalado en esta cláusula o bien, en caso de no obtener respuesta del Participante ganador dentro de dichos plazos, éste perderá el Premio, y en su reemplazo le será entregado al suplente que haya sido seleccionado, con quien se tomará contacto para estos efectos, quien tendrá un plazo de 10 días corridos para reclamar el Premio a partir de la fecha en que se envié la primera comunicación por correo electrónico para dichos efectos.

DÉCIMO: Autorización.

La participación en el presente Concurso importará la expresa autorización para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de imagen y/o voz y/o datos personales de los Participantes en general y del ganador en particular, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.) con una finalidad relacionada directamente con el presente Concurso o con alguno similar que se realice, sin que el Participante tenga derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna. Los clientes Participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y/o datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne a MAF Chile respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas. Los Participantes reconocen que la participación en el Concurso no les causa ningún perjuicio patrimonial, por tanto, renuncian a cualquier reclamo que puedan efectuar por la disminución de sus ingresos.

DÉCIMO PRIMERO: Obligación de crédito vigente.

La participación en esta Concurso implica que el Participante debe haber contratado con anterioridad al Plazo de Vigencia o durante el mismo un contrato de crédito con MAF Chile.

DÉCIMO SEGUNDO: Publicidad.

El Concurso será informado al público a través del sitio web de MAF Chile, disponible en: www.mafchile.com y/o cualquier otro medio que determinen MAF Chile.

DÉCIMO TERCERO: Responsabilidad.

Se establece que ni MAF Chile podrán ser responsables por ningún daño y/o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, en la máxima extensión permitida por la ley aplicable, que pudieren sufrir el o los usuarios acreedores del Premio con motivo del mismo. MAF Chile conoce y acepta ser el exclusivo responsable por las publicaciones de venta que realiza. MAF Chile no será en ningún caso responsable por fallas registradas en su Sitio Web o en sus sistemas, así como en los equipos de computación, de comunicación, de suministro de energía, de líneas telefónicas, de la red Internet, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal uso de su sitio web.

MAF Chile no garantiza el acceso y uso continuado o ininterrumpido a su sitio web y, en consecuencia, la disponibilidad de estas Bases. El sistema puede eventualmente no estar disponible debido a dificultades técnicas o fallas de Internet, o por cualquier otra circunstancia ajena a MAF Chile. En tales casos, MAF Chile procurará restablecer los sistemas respectivos con la mayor celeridad posible sin que por ello pueda imputársele algún tipo de responsabilidad a MAF Chile o dar derecho a los Participantes a reclamar el pago de daños y perjuicios y/o resarcimiento alguno, en la máxima extensión permitida por la ley aplicable.

Asimismo, la sola aceptación del Premio y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a MAF Chile e implica la aceptación por parte de los ganadores de los riesgos que el Premio pueda involucrar. MAF Chile no serán responsables en forma alguna en caso que, por razones, inimputables a ellos, el ganador no pueda hacer efectivo su Premio.

DÉCIMO CUARTO: Modificación e Interpretación.

Las Partes podrán modificar total o parcialmente el Concurso, en la medida de que ello no afecte sustancialmente los derechos adquiridos de los Participantes y tenga por objeto el éxito del Concurso, siendo suficiente notificación la que se realice mediante anuncio en el Sitio de MAF Chile o en los medios de comunicación que ellos libremente determinen.

Para tales efectos, las Partes se reservan el derecho de establecer e interpretar de manera inapelable aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en los presentes cláusulas de este Concurso, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar el Premio en cualquier momento de acuerdo a las causas expuestas en las presentes Bases y por circunstancias no previstas, aclarándose que, cualquier modificación será ajustada a la legislación de la República de Chile vigente en la materia.

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, otorgando a los Participantes sólo los beneficios que expresamente se señalan en ellas, y en ningún caso beneficios o premios que puedan deducirse o entenderse implícitamente y que no estén expresamente señalados.

MAF Chile se reserva el derecho a efectuar modificaciones a las presentes Bases y Condiciones que, a su mejor entender, considere conveniente para el éxito del Concurso, las que serán debidamente publicadas en su sitio web anteriormente mencionado en estas Bases. La mera participación en el Concurso implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estas Bases, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar MAF Chile en relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas.

DÉCIMO QUINTO: Uso de Datos Personales e Imagen.

Los Participantes autorizan el uso y almacenamiento de los datos informados a MAF Chile, que serán utilizados por las Partes únicamente para los efectos del desarrollo de este Concurso y de la entrega de los Premios. En dicho caso los Participantes, especialmente aquellos ganadores, autorizan expresamente a MAF Chile a informar sus datos, con el fin de contactarlos. Los datos entregados no serán puestos en conocimiento del público o de terceros, salvo lo expuesto en las presentes Bases y/o en los contratos suscritos con MAF Chile.

Adicionalmente, por el solo hecho de participar en el Concurso, los Participantes autorizan a las Partes a hacer uso de sus imágenes y difundirlas, mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculado con su participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie por este concepto.

DÉCIMO SEXTO: COVID-19

Se deja constancia que la entrega efectiva a los clientes ganadores de los Premios puede experimentar demoras en el evento que las cuarentenas decretadas por el Ministerio de Salud a raíz de la pandemia del COVID-19. En ese caso, MAF Chile se comunicará con el cliente ganador para explicar esta situación y hará sus esfuerzos para entregar los Premios dentro los plazos establecidos en estas Bases.

DÉCIMO SÉPTIMO: Competencia y competencia.

Para todos los efectos legales relacionados con este Concurso se fija domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y cualquier controversia derivada del mismo será sometida a sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO OCTAVO: Extensión de plazo.

Desde ya, las Partes se reservan asimismo la facultad y el derecho de extender el Plazo de Vigencia del presente Concurso y, por ende, de estas Bases, de lo cual informará oportunamente en el Sitio Web: www.mafchile.com.

Takuya Takahashi
pp. Mitsui Auto Finance Chile Limitada

